



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 5.786.1

MAT: Adjudica licitación ID 3736-73-LE15 Adquisición de Implementación Deportiva para escuela D-1229 Andrés Alcázar.

Laja, 27 de agosto de 2015.-

VISTOS:

1. Acta Comisión de Evaluación N° 37 de fecha 26 de agosto de 2015, que señala el resultado de la evaluación de ofertas en licitación ID 3736-73-LE15, con resolución del Sr. Alcalde.
2. D.A. N°4600 de fecha 06 de julio de 2015, que aprueba bases administrativas de licitación Adquisición de Implementación Deportiva para escuela Andrés Alcázar;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 046 de fecha 05 de junio de 2015, del Departamento de Educación Municipal;
4. Solicitudes de pedido N°291, 292, 293 de fecha 04/06/2015, de la escuela Andrés Alcázar de Laja;
5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
6. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- ADJUDÍCASE, la licitación ID 3736-73-LE15, correspondiente a "Adquisición de Implementación Deportiva para escuela D-1229 Andrés Alcázar", según el siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	LÍNEAS ADJUDICADAS	MONTO CON IVA	PLAZO ENTREGA
Daniel Álvarez Navarrete	76.002.358-2	LÍNEAS 01-02-03-04-05-06-07-08-10-11-12-13-14-16-17-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-38-41-42-43-44-45	\$4.788.917.-	05 días hábiles
Comercializadora Victor Gonzalez E.I.R.L.	76.210.028-2	LÍNEA 36	\$2.642.966.-	03 días hábiles

2.- EMÍTASE, la orden de compra, a través del Portal de Mercado Público, a nombre de los proveedores antes mencionados y por los montos señalados en el punto anterior.

3.- DECLÁRASE DESIERTAS las líneas N°09, N°15, N°18, N°19, N°20, N°37, por cuanto no se presentaron propuestas para estas líneas.

4.- DESESTÍMASE la propuesta presentada por CRISTIAN CAMUS V. LIMITADA, para las líneas N°39, y N°40, por cuanto no cumplen con las características técnicas requeridas.

5.- ORDÉNASE, el pago del gasto que irroge el presente decreto con imputación a las cuentas presupuestarias 2202002; 2204002; 2904 y 2905999, Fondos Subvención Escolar Preferencial, en administración por el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
 - DAEM (3)- Control-
 Archivo SSMM

JOSÉ RINTO ALBORNOZ
ALCALDE